



gal a el d. Mariano Ni
 colan en la posicion en
 que estaba de Utrera al
 Pósito Mudo por la
 Punta del campo, bien sea
 entregándole tal llave que
 de la misma se le ha de
 go, bien facultándole para
 la custodia de ella, o de unoficio
 bien dejando habilitada
 la Utrera para su
 para el Pósito Utrera de enmend
 da. Recuerda que no sea puesto
 ga por consentimiento ni por
 con otro dato. Lo fue en la
 grande; previamente a D. N. y esta con
 me contestan a lo que se le perm
 gundo a la Nación el que da aprobado
 dar cumplido y ejecutado dan parte
 y que acara
 y repara sus disposiciones en...

quedan indicadas y han sido dictadas por la
 pia gubernativa, reuerda: se permita al apn
 pado D. Mariano contruir la ciudad llave para
 que por ahora utilice la explicada servidumbre
 sin perjuicio de dñer este Ayuntamiento su
 accion y derecho que le asiste en el Tribunal
 de justicia competente, en donde se verba
 entablar la correspond:te demanda; que se

Libre certifi-
 cacion de esta
 extruimo en 18
 de Julio 1845.
 D. N. de
 D. N. de
 D. N. de
 D. N. de
 D. N. de
 D. N. de

